

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2022-0002, Verbal de nulidad de escritura pública de BEATRIZ CAMPOS y otra contra CARMELINA CAMPOS DE CABALLERO y otro.

Por ser procedente, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia de noviembre de 2.023, que confirmó la sentencia de 20 de septiembre de 2.023.
2. A fin de dar cumplimiento a las órdenes dictadas en audiencia, se ordena a la Secretaría del Despacho proceda a expedir de manera inmediata los oficios correspondientes.
3. Así mismo, procédase por Secretaría a liquidar las costas causadas en el proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262eacf38e1feab86b74d96eabff6b349f7ebc2e5af3061228f3626b1f2339ba**

Documento generado en 29/01/2024 02:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>